

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a D. Angel López López.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 196/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Tomás Iglesias Pérez.*

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a D. Tomás Iglesias Pérez

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 197/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía a doña Lucía Millán Moro.*

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía a Dª Lucía Millán Moro

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 198/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Carlos Rosado Cobián.*

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Con-

sejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a D. Carlos Rosado Cobián.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 199/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Manuel Pallarés Moreno.*

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a D. Manuel Pallarés Moreno.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 200/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Diego Martín Reyes.*

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a D. Diego Martín Reyes.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 201/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don José Luis Díez Ripollés.*

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de

Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a D. José Luis Díez Ripollés.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 202/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Francisco Balaguer Callejón.*

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a D. Francisco Balaguer Callejón.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 203/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía a doña Rosario Valpuesta Fernández.*

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía a Dª Rosario Valpuesta Fernández

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 204/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Francisco López Menudo.*

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a Don Francisco López Menudo.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 205/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Gregorio Cámara Villar.*

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a Don Gregorio Cámara Villar.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 206/1993, de 28 de diciembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Jaime García Añoveros.*

El artículo 7º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a Don Jaime García Añoveros.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia